



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1.1.1- 23.09

RESOLUCION N° 1534

FECHA: Julio 17 de 2008

**“Por medio de la cual se adjudica el contrato en el marco del Concurso de Méritos
CM-2008-004**

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG- en uso de sus facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 2474 de 2008, y en especial

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad proyectado por la Subdirección de Ordenamiento del Patrimonio Ambiental de esta Corporación se generó la necesidad de contratar la Interventoría Administrativa, Técnica y Financiera del Contrato de Obra cuyo objeto es el dragado mecánico con retiro de 35.000 m³ de sedimentos y dragado mecánico con explanación de 35.171 m³ de sedimentos en el cauce del río Gaira, sector comprendido entre el K 30 – 050 AL K 32 -300 (desembocadura del Río Gaira) en el DTCH de Santa Marta de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones.

Que en vigencia presupuestal 2008 de la Corporación existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para contratar el objeto antes descrito.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 066 de Enero 16 de 2008, se convocó a través de Aviso publicado en la página Web de la Corporación y en el Portal Único de Contratación Estatal, a los proponentes a efectos de que presentaran manifestación de interés para participar en el Concurso de Méritos. Asimismo se publicó el documento de Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del 16 de Mayo al 3 de Junio de 2008 y los Pliegos Definitivos del 16 de Junio al 01 de Julio de 2008.

Que mediante Resolución 1324 del 16 de Junio de 2008 la Corporación profirió Resolución de Apertura del Proceso de Concurso de Méritos, con el objeto de seleccionar al contratista que llevara a cabo la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del contrato cuyo objeto es el dragado mecánico con retiro de 35.000 m³ de sedimentos y dragado mecánico con explanación de 35.171 m³ de sedimentos en el cauce del río Gaira, sector comprendido entre el K 30 – 050 AL K 32 -300 (desembocadura del Río Gaira) en el DTCH de Santa Marta de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que con ocasión de la convocatoria a participar en el proceso de contratación se recibieron propuestas presentadas por las siguientes firmas:

1. **INGENIERIA Y ASESORIA PORTUARIAS INAPO LTDA**, suscrita por el Señor EDGARDO RUIZ ANDRADE, en su calidad de Representante de la UT.
2. **INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA**, suscrita por el Señor PEDRO GUTIERREZ VISBAL, quien actúa como Representante Legal de la firma.
3. **HABOCIC EU**, representada legalmente HECTOR ANTONIO BELTRAN SOSA.
4. **CONSORCIO RIO GAIRA**, suscrita por el Señor RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, quien actúa como Representante del Consorcio.

Que mediante Resolución No. 1178 de Junio 10 de 2008, se procedió a designar Comité Precalificador y Evaluador de las propuestas técnicas simplificadas antes señaladas, quien rindió informe de evaluación correspondiente, conforme a los lineamientos de los Pliegos de Condiciones en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el Decreto 066 de 2008, y con ocasión de la misma estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO RIO GAIRA	Primero
INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA	Segundo
INGENIERIA Y ASESORIAS PORTUARIAS INAPO LTDA	Tercero

Que durante el término de la publicación del informe suscrito por el Comité Evaluador, en la página Web, no se presentó objeción alguna.

Que de acuerdo a las reglas previstas en el artículo 69 del Decreto 066 de 2008 que orientan el desarrollo del concurso de méritos, las cuales por aplicación del régimen de transición previsto en el artículo 91 del Decreto 2474 del 7 de Julio de 2008 se encuentran vigentes para los efectos del presente proceso de selección, se procedió a la apertura en Audiencia Pública, de los sobres contentivos de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad con el objeto de verificar si se ajustaba al presupuesto oficial.

Que en virtud de que la propuesta técnica simplificada (PTS) presentada por el proponente **CONSORCIO RIO GAIRA** integrado por las firmas CONCEP LTDA identificada con el NIT. 800.190.821-6 Y CONSIG LTDA, identificada con el NIT.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

802.000.324-0 era coherente con el presupuesto oficial, el Comité Evaluador la señaló como propuesta ganadora.

Que en consecuencia, cumplidos los procedimientos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, atendiendo los criterios para adjudicar contenidos en la misma y aplicando lo dispuesto en dicha Ley, el Director General de esta Entidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar seleccionada la propuesta presentada por las firmas el Señor **RICARDO COGOLLO PONCE** identificado con la cédula número 6.872.531, en su calidad de Representante del Consorcio RIO GAIRA, integrado por las firmas CONCEP LTDA identificada con el NIT. 800.190.821-6 Y CONSIG LTDA, identificada con el NIT. 802.000.324-0 previo el lleno de los requisitos legales y las condiciones exigidas por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$76.444.000.00)**, incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, adjudíquese a las firmas CONCEP LTDA identificada con el NIT. 800.190.821-6 Y CONSIG LTDA identificada con el NIT. 802.000.324-0, integrantes del CONSORCIO RIO GAIRA, el contrato de Consultoría cuyo objeto es llevar a cabo la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del contrato cuyo objeto es el dragado mecánico con retiro de 35.000 m³ de sedimentos y dragado mecánico con explanación de 35.171 m³ de sedimentos en el cauce del río Gaira, sector comprendido entre el K 30 – 050 AL K 32 -300 (desembocadura del Río Gaira) en el DTCH de Santa Marta de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución al Jefe de Presupuesto para que expida el nuevo CDP amparado bajo el Concurso de Méritos CM-2008-004 a nombre del **CONSORCIO RIO GAIRA** integrado por las firmas CONCEP LTDA identificada con el NIT. 800.190.821-6 Y CONSIG LTDA identificada con el NIT. 802.000.324-0, integrantes del CONSORCIO RIO GAIRA por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$76.444.000.00)**, incluido IVA.

ARTICULO CUARTO: Adviértase al señor adjudicatario de que trata el presente acto administrativo, que dispone de un término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo para suscribir el contrato correspondiente.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los proponentes no favorecidos dentro del término de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: En Santa Marta a los
Notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No:
AL Sr. (a)
Identificado (a) con CC No.
Haciéndole entrega de una copia del presente acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Elaboró: Magaly Ortiz
Asesor Jurídico